



Resolución Directoral

APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO ÚNICO DE CONCEPTOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO

N° 0111-2021-EF/53.01

Lima, 24 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 1397-2021-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo respecto a la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; asimismo, tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal;

Que, en ese marco, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo de la DGGFRH, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Decreto Supremo que Aprueba Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, establece que el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, es un instrumento de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos que contiene la relación de los conceptos de ingresos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=1bd8f093-07b9-4f51-8565-9568768fdc16-701422> ingresando el siguiente código de verificación EFIBCFDD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los montos por cada concepto, los beneficiarios de cada concepto y el marco normativo habilitante; asimismo, constituye fuente única de información para las entidades del Sector Público, verifiquen y apliquen los conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos en el Sector Público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0082-2021-EF/53.01, se aprueba el Catálogo Único de Ingresos Correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01 “Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01, regula la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, asimismo, los numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13 de la referida Directiva señalan que la inclusión y exclusión de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, o la modificación de campos de información en el Catálogo Único de Ingresos, se realiza, previo análisis y validación, a través de un informe de la Unidad Orgánica de la DGGFRH, y que la actualización del Catálogo Único se formalizará mediante Resolución Directoral de dicha Dirección;

Que, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias, durante el Año Fiscal 2021, para el financiamiento de acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria originada por la COVID-19, así como de otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición, se han emitido las Resoluciones Directorales que consolidan los montos y la escala del Incentivo Único CAFAE de los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional; por lo que corresponde incluir estos ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público en el Catálogo Único de Conceptos;

Que, con la finalidad de mejorar la administración de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, resulta necesario actualizar el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0001-2021-EF/53.01, “Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=1bd8f093-07b9-4f51-8565-9568768fdc16-701422> ingresando el siguiente código de verificación EFIBCFDD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogación

Deróguese la Resolución Directoral N° 0082-2021-EF/53.01, que aprobó el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral así como la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=1bd8f093-07b9-4f51-8565-9568768fdc16-701422> ingresando el siguiente código de verificación EFIBCFDD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe